

1
6
ESCRITURA NUMERO: 1396
REFORMA DE ESTATUTOS
DE
MARTINA OLBA S.A.
CUANTIA: INDETERMINADA

REFORMA DE ESTATUTOS: En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a ~~trece~~ de junio del dos mil nueve, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario público Segundo de este cantón, comparece el señor Economista Edmundo Pauta Merchán, en su calidad de Gerente General de MARTINA OLBA S.A., según el documento que se inserta, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo dignese agregar una que contiene una reforma de estatutos de una compañía anónima, conforme las siguientes cláusulas: COMPARECIENTE.- Comparece a otorgar la presente escritura el ECONOMISTA EDMUNDO PAUTA MERCHAN, en su calidad de Gerente General de MARTINA OLBA S.A., casado mayor de edad, y conforme a derecho declara: ANTECEDENTES.- UNO.- MARTINA OLBA S.A. se constituyó mediante escritura otorgada en la notaría segunda del cantón Cuenca, en fecha veinte y seis de junio del dos mil uno, y se inscribió en el

registro mercantil de la ciudad de Cuenca en fecha el
nueve de julio del mismo año bajo el número cuatrocientos
veinte y nueve, conjuntamente con la resolución de la
superintendencia de Compañías 01-C-DIC-521.- DOS.- La
junta general extraordinaria de accionistas de fecha tres de
febrero del dos mil nueve, resolvió reformar el artículo
quinto de los estatutos, en los términos que constan de la
misma que se acompaña como habilitante.- PRIMERA.- Con
los antecedentes expuestos el compareciente, en la calidad
en que lo hace declara: UNO.- Que se reforma el artículo
quinto de los estatutos, el mismo que dirá: "ARTICULO
QUINTO.- El objeto principal de la compañía es el de
dedicarse a la prestación de servicios técnicos
especializados de contabilidad y servicios informáticos.-
La compañía podrá realizar todos los actos y contratos
permitidos por las leyes y relacionados con el objeto social,
incluyendo la participación en la constitución de nuevas
compañías y la inversión en compañías existentes".- DOS.-
Que su representada no es deudora de ninguna de las
instituciones del estado.- TRES.- Que todos los
accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.- Hasta aquí la
minuta.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás
cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de
la presente escritura.- Atentamente, f.) doctor Julio E.
Aguilar V.- Matrícula número setecientos veinte y siete del
C. A. A. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los
comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en

2
la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y
ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura
publica para que surta los fines legales consiguientes.

A CONTINUACION

LOS DOCUMENTOS

HABILITANTES:

Cuenca, 25 de julio de 2008

Econ.
Edmundo Pauta Merchán
Ciudad

De nuestra consideración:

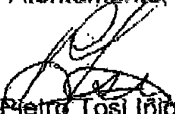
Es altamente honroso llevar a su conocimiento que en sesión de Directorio de Martina Olba S.A., del 25 de julio del 2008 se tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de:

**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
POR EL PERÍODO DE DOS AÑOS**

Usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de acuerdo con las leyes vigentes y los estatutos constantes en la Escritura de Constitución y Estatutos, firmada ante el Dr. Rubén Vintimilla Bravo, Notario Segundo del Cantón Cuenca, el 26 de junio del 2001, inscrita en el Registro Mercantil, libro único de este mismo cantón, con el No. 429, el 9 de julio del 2001.

Particular que dejo a usted informado para los fines legales consiguientes y aprovecho para renovarle el testimonio de mi distinguida consideración.

Atentamente,


Sr. Pietro Tosi Iniguez
PRESIDENTE

Yo EDMUNDO PAUTA MERCHAN, habiendo sido notificado el 25 de julio de este año, con el nombramiento que antecede, agradezco a la Junta General y acepto el cargo con el que he sido honrado.

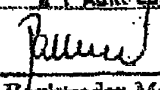
Cuenca, julio 25 del 2008

Econ. Edmundo Pauta Merchán
C.I. # 010003666-6



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 663 del Registro de Nombramientos.

Cuenca, a 21 ABR. 2009


El Registrador Mercantil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA MARTINA OLBA S.A.**

En la ciudad de Cuenca, a los tres días del mes de febrero del dos mil nueve, en las oficinas de la empresa ubicadas en la Av. Huayna Cápac 1-97 de esta ciudad de Cuenca, se reúnen los accionistas de la empresa señores: Pietro Tosi Iñiguez, en su calidad de Gerente General de Pasamanería S.A. propietaria de 999 acciones de un dólar cada una; y el Economista Edmundo Pauta Merchán, propietario de una acción de un dólar.

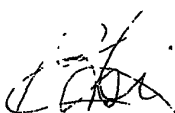
Presente el ciento por ciento del capital suscrito resuelven por unanimidad declara en Junta Universal con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

Reforma de los Estatutos

Preside la Junta el Sr. Pietro Tosi Iñiguez, y actúa como secretario el Econ. Edmundo Pauta Merchán

El Sr. Presidente solicita se pase a tratar el primer punto del orden del día; al efecto el Econ. Pauta, hace una exposición de los motivos para solicitar el cambio del objeto social, que debería quedar limitado a la prestación de servicios técnicos especializados. Luego del análisis la Junta General por unanimidad **RESUELVE: UNO.** Reformar el artículo quinto de los estatutos, el mismo que dirá; "ARTICULO QUINTO. El objeto principal de la compañía es el de dedicarse a la prestación de servicios técnicos especializados de contabilidad y servicios informáticos. La compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley y relacionados con el objeto social, incluyendo la participación en la constitución de nuevas compañías y la inversión en compañías existentes." **DOS.** Autorizar al Gerente General proceder en forma inmediata con la reforma de los estatutos.

Sin más asuntos que tratar, se declara un receso para la redacción del acta. Redactada que fue se reinstala la Junta con el mismo número de accionistas, se da lectura al acta, ratificándose los presentes tanto en la redacción como en las resoluciones. Termina la junta, siendo las doce horas treinta minutos.


POR PASAMANERIA S.A.
PIETRO TOSI IÑIGUEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA


ECON. EDMUNDO PAUTA MERCHAN
SECRETARIO DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
REGISTRO CIVIL
EQUILACION

CIUDADANIA No 010002566-6

PAUTA MERCHAN EDUARDO DAVID

REZIDENTE CUENCA/ECUADOR

RE "ENERO" 1947

1947

1947

ECUATORIANA ***** 193843VPEE2

CASADO BEATRIZ MARIA ESTHER HOLINA C

ESTADISTICA ECONOMISTA

PROFESION

PAUTA

EDUARDO MERCHAN

13/12/2002

REN 0097835

REN AZY

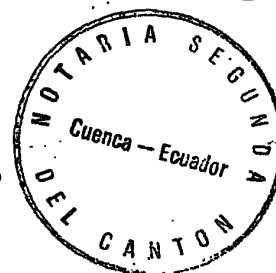
PULGAR derecho

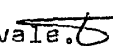
CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su registro en JUN 2009.

Cuenca, E de

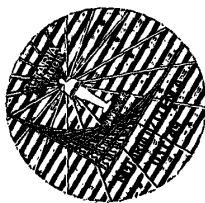
D. Rubén Antonio La Brava

NOTARIO N° 2



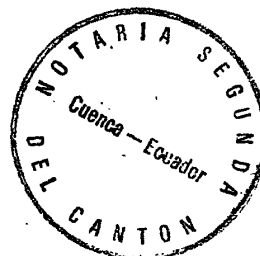
Leida que les fue la presente escritura, integramente a la otorgante, por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) E. Pauta f.) R. Vintimilla B. Notario número dos. Enmendado tres vale. 

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta 1^o copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.





Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



DOY FE: que al margen de la matriz de esta escritura y en la de Constitución de la Compañía he sentado razón del cambio de Objeto Social y la Reforma del Estatuto y su aprobación en la Intendencia de compañías de cuenca, mediante resolución No. 09-C-DIC-340 de 18 de junio del 2009. Cuenca, 23 de junio del 2009.



Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



Ro -

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 09-C-DIC-340 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha diez y ocho de junio del dos mil nueve, bajo el No. 362 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de cambio del objeto social y la reforma al estatuto de la compañía: **MARTINA OLBA S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anota en el Repertorio con el No. 4.308. **CUENCA, VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR.**


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

